RESOLUCION N° 13456/15

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ALEX PUBLICIDAD EL LLAMADO PLURIANUAL REALIZADO VIA CONTRATACION DIRECTA PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO."

Asunción, 18 de mayo de 2015

VISTA: La necesidad de Contratar a empresas para la provisión de servicio de publicidad y propaganda para el Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 y; ----------

CONSIDERANDO: el segundo Dictamen del comité de evaluación donde eleva la sugerencia de adjudicación a la firma ALEX PUBLICIDAD; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y ----------

Que en Sesión Ordinaria de fecha 12 de mayo de 2015, consta en Acta Nº 553/15 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la adjudicación del llamado plurianual realizado en la modalidad de Contratación Directa para el Instituto Nacional de Cooperativismo ----------

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR,** a la firma **ALEX PUBLICIDAD**, el llamado plurianual por Contratación Directa para la provisión de servicio de publicidad y propaganda; por un monto mínimo de Gs. 45.000.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones) y un monto máximo de Gs. 90.000.000 (guaraníes noventa millones), Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Actividades Centrales; correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015.----------

ART. 2º **AUTORIZAR,** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites de rigor con la Firma Adjudicada y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, e imputar el pago en el Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales"----------

ART. 3º **INSTRUMENTAR** y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

ART. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · REPUBLICA DEL PARAGUAY · CONSEJO DIRECTIVO

LIC. HUMBERTO GONZALEZ
Presidente Interino